Firmado digitalmente por: CERVANTES CARDENAS Cesar Augusto FAU 20165465009 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19/05/2021 14:14:47-0500

Resolución Ministerial

N° 0351-2021-IN

Lima, 19 de mayo de 2021

VISTOS, el Oficio N° 218-2021-SUBCOMGEN PNP/DIRASINT-DIVABI de la Jefatura de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° 000599-2021/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de fecha 6 de noviembre de 2020, la Jefatura de Asesores de Aviación de la Sección para Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley de la Embajada de los Estados Unidos de América con sede en Lima – Perú, se dirige a la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, dando a conocer los cursos de especialización en Aviación Policial otorgados por la Policía Nacional de Colombia al personal policial de la Dirección de Aviación Policial de la Policía Nacional del Perú, entre ellos, el "Curso Específico de Mantenimiento del Avión Cessna Caravan", a llevarse a cabo en la Compañía Antinarcóticos de Aviación Guaymaral, ubicada en la ciudad de Bogotá de la República de Colombia, del 30 de mayo al 27 de junio de 2021, programación actualizada y comunicada a la Dirección de Aviación Policial de la Policía Nacional del Perú, con Carta Avn-013 de fecha 4 de febrero de 2021;

Que, con Oficio Nº 194-2021-SCG PNP/DIRAVPOL-ESCAVI-DACA, de fecha 17 de febrero de 2021, la Dirección de Aviación Policial, comunica la designación del personal policial perteneciente a su Dirección, descrito en la parte resolutiva de la presente Resolución, que participará en el curso antes citado;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 41-2021-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI de fecha 1 de mayo de 2021, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, estima conveniente se prosiga con el trámite de la expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial perteneciente a la Dirección de Aviación Policial de la Policía Nacional del Perú, descrito en la parte resolutiva de la presente Resolución, del 30 de mayo al 27 de junio de 2021, a la ciudad de Bogotá de la República de Colombia, para que participen en el "Curso Específico de Mantenimiento del Avión Cessna Caravan", considerando que es importante para la Policía Nacional del Perú, puesto que el objetivo principal es proporcionar conocimientos profesionales en la especialización de mantenimiento del Avión Cessna Caravan, para reforzar las funciones en forma efectiva del personal policial mecánico y pueda cumplir exitosamente las tareas oficiales encomendadas por la Policía Nacional del Perú;

Que, los conocimientos y las experiencias a adquirirse como resultado de la participación del mencionado personal policial en el indicado Curso, se encuentran en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y vuelta), alojamiento, alimentación, seguro médico, materiales

Firmado digitalmente por: GARCIA-MOREY GONZALES Fabiola Elvira FAU 20131366966 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/05/2021 11:34:34-0500

educativos y misceláneos, son asumidos por el Programa de Aviación de la Sección Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley, conforme lo precisa la Carta de fecha 6 de noviembre de 2020 antes citada;

Que, la Ley de la Policía Nacional del Perú, aprobada por Decreto Legislativo N° 1267 establece en su artículo 5 que *"El personal policial tiene los siguientes derechos: (…) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (…)"*;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *"Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (…)"*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 señala *"Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (…)"*;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *"La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (…)"*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que *"Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (…) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo"*;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial descrito en la parte resolutiva de la presente Resolución, del 30 de mayo al 27 de junio de 2021, a la ciudad de Bogotá de la República de Colombia, para que participen en el "Curso Específico de Mantenimiento del Avión Cessna Caravan";

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley Nº 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, mediante el cual se aprobaron normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y modificatorias; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN; y, el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú y modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial perteneciente a la Dirección de Aviación Policial de la Policía Nacional del Perú, del 30 de mayo al 27 de junio de 2021, a la ciudad de Bogotá de la República de Colombia, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, personal policial que se detalla a continuación:

- Suboficial Técnico de Primera PNP Gilmer Edwin Delgado Silva
- Suboficial de Primera PNP Alberto Vitaliano Solano León
- Suboficial de Primera PNP Elmer Alexander Paredes Medina
- Suboficial de Primera PNP Marco Antonio Vásquez Collantes

Artículo 2. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3. La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: ELICE NAVARRO Jose Manuel Antonio FAU 20131366966 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19/05/2021 19:02:51-0500

José Manuel Antonio Elice Navarro
Ministro del Interior